Personería de Fusagasugá

Fusagasugá, Enero de 2025

Señor
RUDY ANDREA LAGOS CELY

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA

De la manera más atenta, solicito oferta para el proceso contractual cuyo objeto consiste en: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.*"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Liderar, coordinar la Oficina de prensa y Comunicaciones, dirigiendo el equipo humano asignado por la entidad.

2. coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo, relacionado con los reportajes, entrevistas, documentales u otros.

3. Dar respuesta a los comentarios de los usuarios en las plataformas digitales manejadas por la Personería Municipal de acuerdo con la política, misión y visión institucional.

4. Coordinar y verificar la actualización de la página web y las redes sociales de la entidad.

5. Liderar la logística y desarrollo de los actos protocolarios a cargo de la entidad y en los que sea requerido por el supervisor del contrato.

6. Realizar de textos periodísticos tales como boletines de prensa, crónicas y notas informativas que permitan dar a conocer los planes y programas desarrollados por la Personería a la población.

7. Realizar cubrimiento y acompañamiento a eventos institucionales de la Personería de Fusagasugá.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó y aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez /
Original: Destinatario – Copia: 1 Archivo

8. Coordinar y desarrollar estrategias de generación y promoción del flujo eficiente de información institucional y de servicio al ciudadano, en la difusión de la información y la promoción de la Personería Municipal.

9. Generar piezas, videos y campañas gráficas para la promoción y divulgación de la imagen institucional, asignadas por el supervisor del contrato.
10. Realizar y cumplir con las solicitudes de diseño de campañas publicitarias que le sean asignadas manteniendo siempre la línea gráfica propuesta por la oficina asesora de prensa.

11. Las demás que le asigne la personera correspondiente a la naturaleza del objeto contractual.

FORMA DE PAGO

La Personeria Municipal de Fusagasugá, pagará al contratista el valor total del contrato de **DIECIOHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional a los días trabajados desde el inicio del contrato hasta el último día del mes en curso.

2. Cinco (05) pagos en mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, correspondiente a los honorarios mensuales.

3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. El Contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Contadora de la Personeria Municipal de Fusagasugá.

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó y aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez /
Original: Destinatario – Copia: 1 Archivo

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales, así como los parafiscales como son el Instituto de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a la ARL y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

Cordialmente,

LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ
Personera Municipal de Fusagasugá

Proyectó y elaboró: Solangie Cadena Hortua/ Revisó y aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez /
Original: Destinatario – Copia: 1 Archivo